



Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero 2023/2024⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero 2023	1 947 554	15 852	40 686	7 706	22 195	19	7 930	94 388	83.2%	4 989	2 046 931
Enero 2024	2 006 622	14 608	41 343	4 537	21 423	334	10 693	92 938	84.3%	1 483	2 101 043
Variación % enero 2024 / 2023	3.0%	-7.8%	1.6%	-41.1%	-3.5%	n.a.	34.8%	-1.5%			2.6%

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En enero de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.3% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.7% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 2.6% respecto al mismo periodo de 2023.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, aumentó 34.8%, mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 1.6% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero 2023/2024⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero 2023	27 149	15 852	40 686	7 706	22 195	19	7 930	94 388	83.2%	121 537
Enero 2024	30 370	14 608	41 343	4 537	21 423	334	10 693	92 938	84.3%	123 308
Variación % enero 2024 / 2023	11.9%	-7.8%	1.6%	-41.1%	-3.5%	n.a.	34.8%	-1.5%		1.5%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

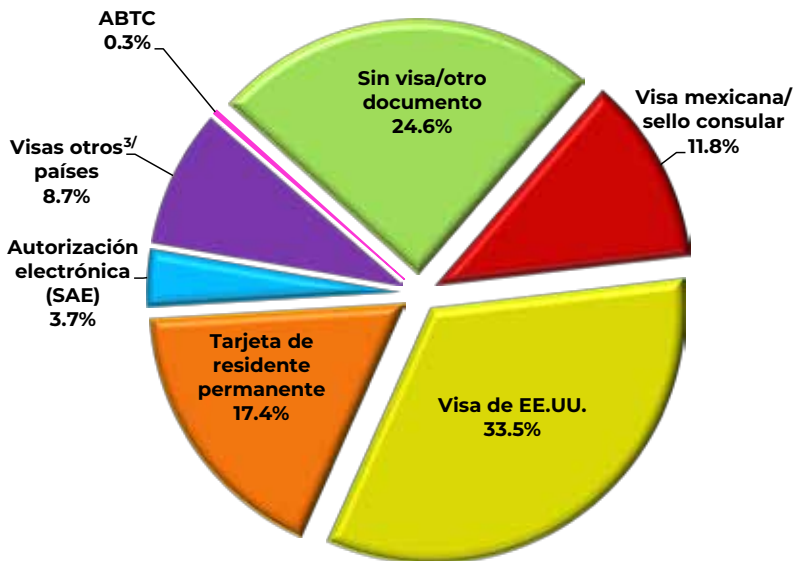
³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero 2024⁴



En enero de 2024, 33.5% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 17.4% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen y los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero 2024⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	30 370	14 608	41 343	4 537	21 423	334	10 693	92 938	84.3%	123 308
Brasil	3 891	1 830	14 931	n.a.	1 455	n.a.	564	18 780	90.3%	22 671
China	2 477	789	5 392	n.a.	3 637	313	2 745	12 876	93.9%	15 353
India	964	292	4 883	n.a.	3 969	n.a.	1 760	10 904	97.3%	11 868
Guatemala	1 571	2 240	3 885	n.a.	930	n.a.	1 361	8 416	73.4%	9 987
Cuba	5 544	1 590	67	n.a.	817	n.a.	247	2 721	41.6%	8 265
Venezuela	5 374	229	1 061	n.a.	897	n.a.	81	2 268	89.9%	7 642
El Salvador	1 868	774	1 623	n.a.	928	n.a.	83	3 408	77.3%	5 276
Ecuador	1 781	508	2 126	n.a.	438	n.a.	243	3 315	84.7%	5 096
Rusia	603	29	424	2 150	708	-	258	3 569	99.2%	4 172
Turquía	818	58	526	1 801	327	n.a.	155	2 867	98.0%	3 685
Bolivia	524	3 116	-	n.a.	8	n.a.	-	3 124	0.3%	3 648
Honduras	1 372	548	1 120	n.a.	420	n.a.	109	2 197	75.1%	3 569
Ucrania	233	7	409	586	944	n.a.	1 101	3 047	99.8%	3 280
Dominicana, Rep.	660	81	935	n.a.	388	n.a.	32	1 436	94.4%	2 096
Otros	2 690	2 517	3 961	n.a.	5 557	21	1 954	14 010	82.0%	16 700

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

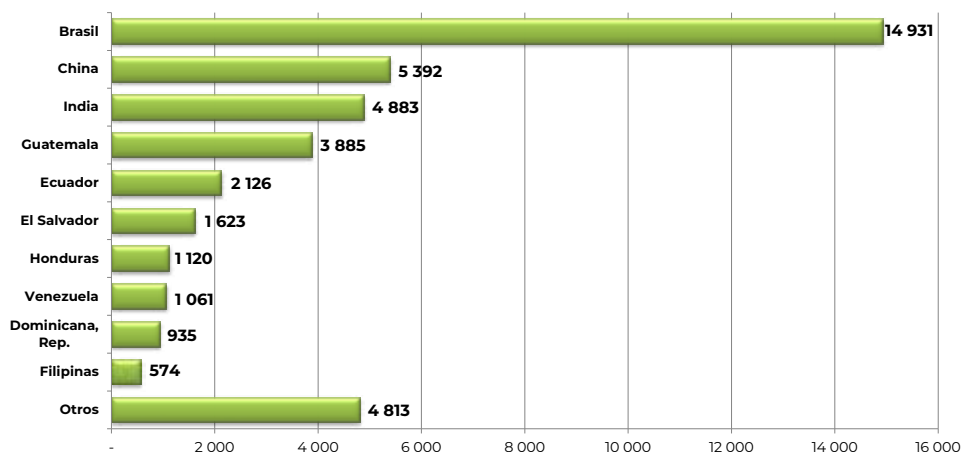
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En enero de 2024, 90.3% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China, India y Guatemala como usuarios de las medidas de facilitación (93.9, 97.3 y 73.4% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero 2023/2024¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Enero 2023	Enero 2024	Var. % Enero 2024/2023
Total	40 686	41 343	1.6%
Brasil	14 358	14 931	4.0%
China	4 034	5 392	33.7%
India	3 121	4 883	56.5%
Guatemala	5 968	3 885	-34.9%
Ecuador	2 153	2 126	-1.3%
El Salvador	2 176	1 623	-25.4%
Honduras	1 525	1 120	-26.6%
Venezuela	1 176	1 061	-9.8%
Dominicana, Rep.	1 012	935	-7.6%
Filipinas	626	574	-8.3%
Turquía	497	526	5.8%
Rusia	340	424	24.7%
Ucrania	394	409	3.8%
Nicaragua	638	398	-37.6%
Otros	2 668	3 056	14.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero 2024¹



En enero de 2024, se registraron 41 343 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron nacionales de Brasil, China e India (36.1, 13.0 y 11.8% del total respectivamente).

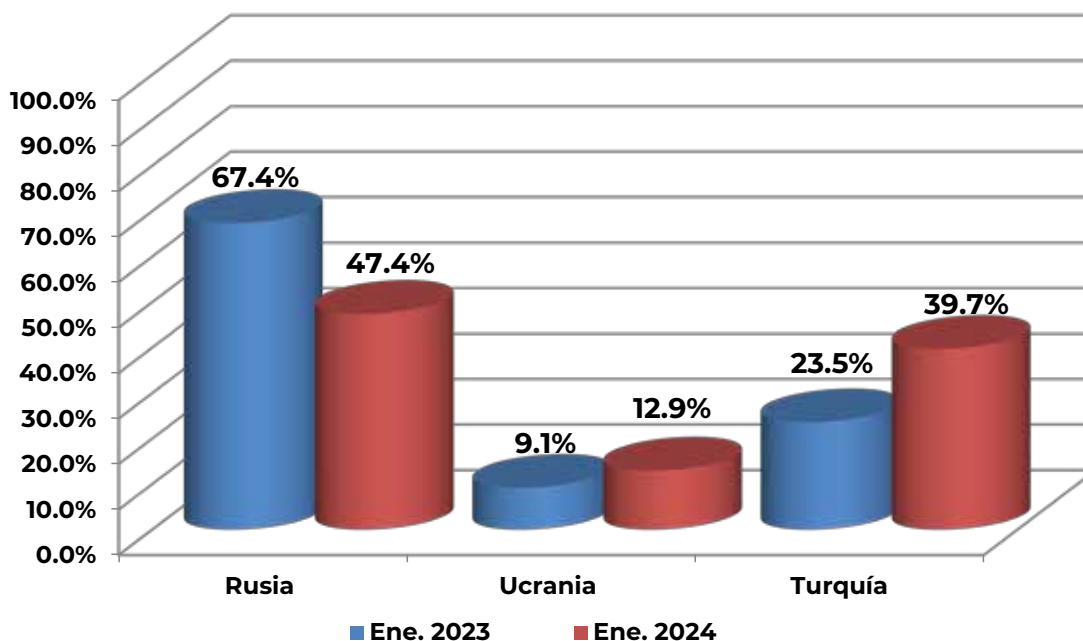
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero 2023/2024¹

País de nacionalidad	Enero 2023	Enero 2024	Var. % Enero 2024/2023
Total	7 706	4 537	-41.1%
Rusia	5 189	2 150	-58.6%
Ucrania	703	586	-16.6%
Turquía	1 814	1 801	-0.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero 2024¹ (porcentaje)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

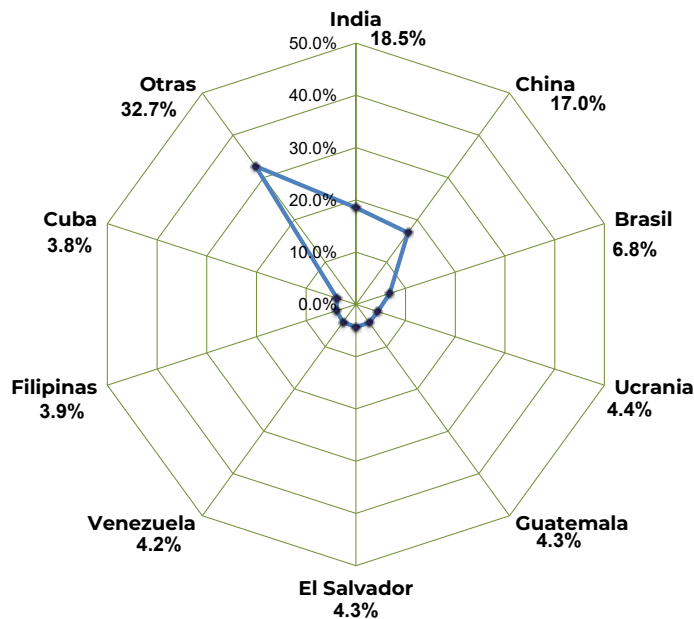
En enero de 2024, 47.4% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 39.7% de Turquía, y 12.9% de Ucrania.

En términos generales, hay una contracción de 41.1% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2023.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero 2023/2024²

País de nacionalidad	Enero 2023	Enero 2024	Var. % Enero 2024/2023
Total	22 195	21 423	-3.5%
India	3 149	3 969	26.0%
China	3 645	3 637	-0.2%
Brasil	1 556	1 455	-6.5%
Ucrania	896	944	5.4%
Guatemala	1 744	930	-46.7%
El Salvador	1 174	928	-21.0%
Venezuela	1 044	897	-14.1%
Filipinas	643	841	30.8%
Cuba	722	817	13.2%
Otras	7 622	7 005	-8.1%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero 2024² (porcentaje)



En enero de 2024, aproximadamente de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

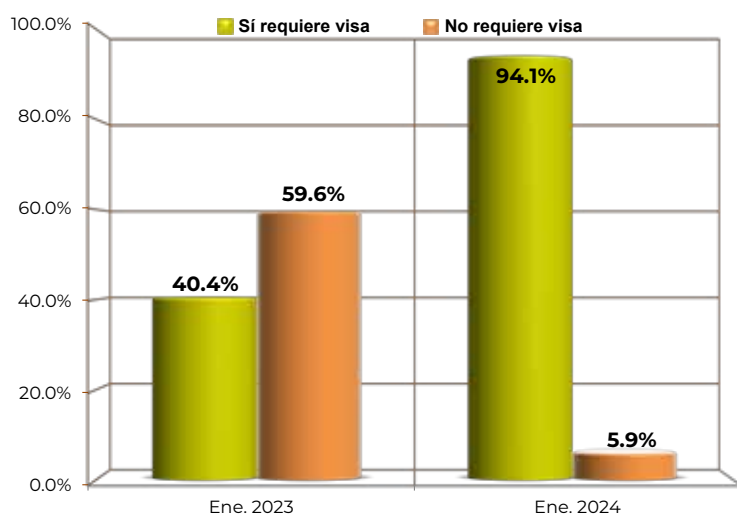
²Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2023/2024¹

País de nacionalidad	Enero 2023	Enero 2024	Var. % Enero 2024/2023
Total	47	355	n. a.
Sí requiere visa	19	334	n. a.
China	12	313	n. a.
Taiwán	4	18	n. a.
Malasia	-	2	n. a.
Filipinas	1	1	0.0%
Rusia	1	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
No requiere visa	28	21	-25.0%
Singapur	-	7	n. a.
Perú	3	5	66.7%
Australia	3	4	33.3%
Corea, Rep. (Sur)	4	3	-25.0%
Japón	4	2	-50.0%
Chile	4	-	-100.0%
Estados Unidos	10	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2024¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En enero de 2024 entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (93.7 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Singapur y Perú fueron los principales usuarios de esta medida (33.3% y 23.8% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 655.3% respecto del mismo periodo de 2023.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Marzo de 2024